

## PROCEDIMIENTO PARA DAR AVISO Y SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro, se deberá presentar a través del formulario de declaración de siniestro otorgado por el comercializador debidamente llenado, acompañando la siguiente documentación, en original o en copia legalizada:

Para la Cobertura de Indemnización por Fallecimiento y Auxilio Funerario, se deberá de presentar la siguiente documentación:

- a) DNI del fallecido, cuando se cuente con el documento
- b) Certificado Médico de Defunción.
- c) Acta o Partida de Defunción.
- d) Documentos de identidad de los Beneficiarios.
- e) Declaración de Beneficiarios, declaratoria de herederos o sucesión intestada, según corresponda.

En caso de fallecimiento accidental, se deberá presentar la siguiente documentación adicional, cuando corresponda:

- f) Copia Certificada de la Denuncia Policial.
- g) Protocolo de Necropsia
- h) Dosaje Etílico.

Para la cobertura de Desamparo Familiar Súbito, se deberán entregar los documentos indicados en los puntos a), b), c), d), e), y f), tanto para el Asegurado como para el (la) cónyuge o concubina(o).

El aviso de siniestro y la solicitud de cobertura deberán ser presentados en las oficinas de Comercializador, la Positiva Vida en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días desde la fecha que se tome conocimiento de la ocurrencia del siniestro o del beneficio de la póliza. El incumplimiento del plazo antes indicado no será causal del rechazo del siniestro si el beneficiario prueba su falta de culpa o que en el incumplimiento medió caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho.

Para tal efecto, debe considerarse que la oficina principal de la Positiva Vida se encuentra ubicada en Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima.

El teléfono de la Positiva Vida es (01) 211-0212 para Lima y provincias, el detalle de las oficinas de la Positiva Vida a nivel nacional puede encontrarse en [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

Las acciones derivadas del presente seguro prescriben en el plazo establecido en la normativa vigente.

La Positiva Vida pagará la suma asegurada en sus oficinas, directamente al (a los) Beneficiario(s) designados por el Asegurado o a través del comercializador, en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios de recibida toda la documentación sustentatoria referida en la presente cláusula.